



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

ACUSE

Ciudad de México a 20 de marzo de 2025
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0146/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 2 (DOS)
ÁRBOLES Y DERRIBO DE 4 (CUATRO) EN VÍA PÚBLICA

*Recibi Actis
24/03/25
11:43 am*

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud del Ciudadano **Carlos Alberto Galán Galán**, ingresada ante este Órgano Político Administrativo, a la que se les asignó los números **DPCMA 189-2025** y **SUAC-3101253071740**, donde solicita la valoración de árboles, que se localizan en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Alvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El **12 de febrero de 2025**, siendo las 10:30 horas, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **12 de febrero 2025**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (**número 0181/2025**), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

[Handwritten signature]

DPCMA 189-2025

Página 1 | 10

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501



Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podría otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



SOLICITANTE:	Carlos Alberto Galán Galán	DPCMA SUAC	189/2025 3101253071740	UBICACIÓN
FECHA:	12-febrero-2025	HORA:	10:30	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN No.
ANTECEDENTES:	SE SOLICITA SE REALICE PODA DE ARBOLES Eliminado el domicilio			0181/2025
	Eliminado el domicilio ALMA ROSA URIBE ESTRADA 5551105548 (sic)			

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Cedro blanco / <i>Cupressus lindleyi</i>	Eliminado el domicilio	Área verde	3	12	1	Irrecuperable	Muerto		20 a 30			Derribo	Se observó un árbol muerto en pie con agrietamiento de la corteza
2	Cedro blanco / <i>Cupressus lindleyi</i>		Área verde	3	15	2	Irrecuperable	Muerto		20 a 30			Derribo	Se observó un árbol muerto en pie con agrietamiento de la corteza
3	Cedro blanco / <i>Cupressus lindleyi</i>		Área verde	3	16	1	Irrecuperable	Muerto		20 a 30			Derribo	Se observó un árbol muerto en pie con agrietamiento de la corteza



SOLICITANTE:	Carlos Alberto Galán Galán	DPCMA SUAC	189/2025 3101253071740	UBICACIÓN
FECHA:	12-febrero-2025	HORA:	10:30	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN No.
ANTECEDENTES:	SE SOLICITA SE REALICE PODA DE ARBOLES Eliminado el domicilio			0181/2025
	ALMA ROSA URIBE ESTRADA 5551105548 (sic)			

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
4	Cedro blanco / <i>Cupressus lindleyi</i>	Eliminado el domicilio	Área verde	4	13	1	Irrecuperable	Muerto	-	20 a 30	-	-	Derribo	Se observó un árbol muerto en pie con agrietamiento de la corteza
5	Laurel de la india / <i>Ficus retusa</i>		Área verde	11	45	7	Buena	Buena	6 a 20 años	20 a 30	-	Inmueble	Podas de elevación de copa	Se observó el follaje sobre el inmueble que impide el paso peatonal de los usuarios del plantel
6	Cedro blanco / <i>Cupressus lindleyi</i>		Área verde	12	12	7	Buena	Buena	6 a 20 años	20 a 30	-	Inmueble	Podas de elevación de copa	Se observó el follaje sobre el inmueble que impide el paso peatonal de los usuarios del plantel



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

SOLICITANTE:	Carlos Alberto Galán Galán	DPCMA:	189/2025	UBICACIÓN
FECHA:	12-febrero-2025	SUAC:	3101253071740	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN No.
ANTECEDENTES:	SE SOLICITA SE REALICE PODA DE ARBOLES		Eliminado el domicilio	
	Eliminado el domicilio ALMA ROSA URIBE ESTRADA 5551105548 (sic)			

Conclusiones.

Primera: Dentro del inmueble ubicado en [Eliminado el domicilio] se observaron cuatro árboles de los comúnmente conocidos como Cadro blanco / *Cupressus lindleyi*, así como, dos Laurel de la india / *Ficus retusa* los cuales dadas las características que presentan, se recomienda realizar el manejo pertinente de acuerdo con lo descrito en el dictamen anterior.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Evaluó

Carlos Acevedo Arvizu
No. De Acreditación 980

Vobo

Biol. Liliana Gutiérrez Franco
No. De Acreditación 376,



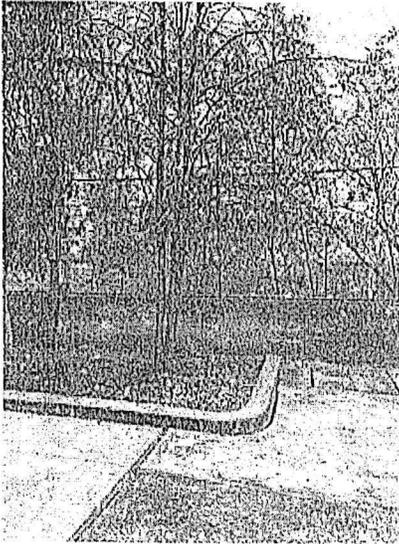
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



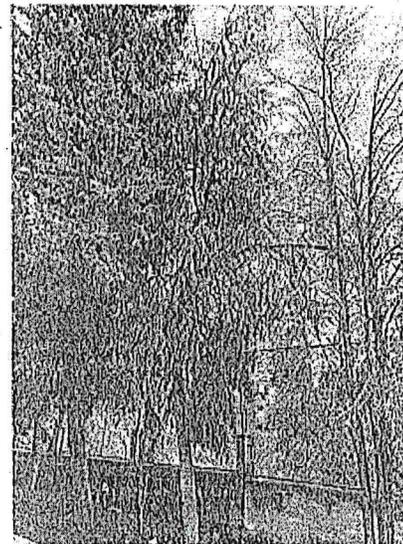
ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS,
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

SOLICITANTE:	Carlos Alberto Galán Galán	DPCMA SUAC	189/2025 3101253071740	UBICACIÓN
FECHA:	12-febrero-2025	HORA:	10:30	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN No.
ANTECEDENTES:	SE SOLICITA SE REALICE PODA DE ARBOLES			0181/2025
	Eliminado el domicilio ALMA ROSA URIBE ESTRADA 5551105548 (sic)			

Árbol 01, manejo de derribo



Árbol 02, manejo de derribo



DPCMA 189-2025

Página 5 | 10

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Toltteca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501





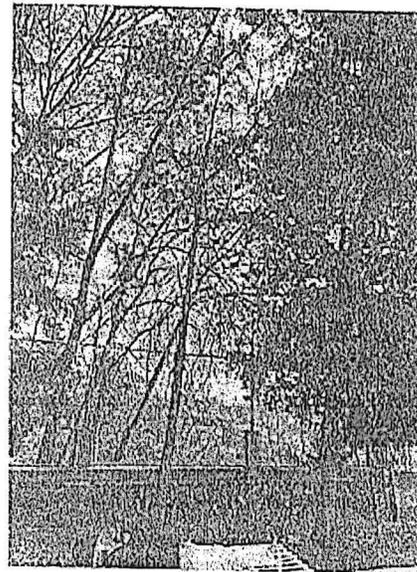
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



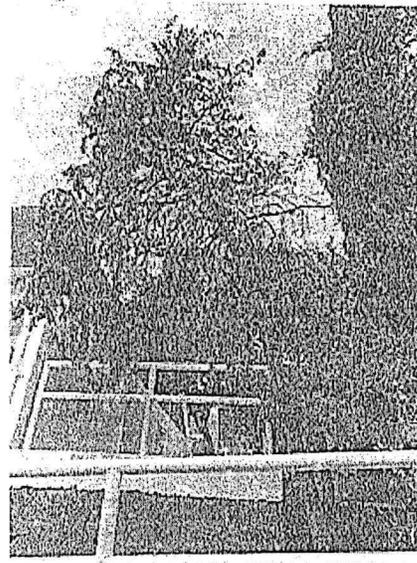
ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Carlos Alberto Galán Galán	DPCMA SUAC	189/2025 3101253071740	UBICACIÓN
FECHA:	12-febrero-2025	HORA:	10:30	
DIRECCION:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN No. 018/2025
ANTECEDENTES:	SE SOLICITA SE REALICE PODA DE ARBOLES Eliminado el domicilio ALMA ROSA URIBE ESTRADA 5551105548 (sic)			

Árbol 03. manejo de derribo



Árbol 04 manejo de derribo





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Carlos Alberto Galán Galán	DPCMA SUAC	189/2025 3101253071740	UBICACIÓN
FECHA:	12-febrero-2025	HORA:	10:30	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN No. 0184/2025
ANTECEDENTES:	SE SOLICITA SE REALICE PODA DE ARBOLES Eliminado el domicilio			ALMA ROSA URIBE ESTRADA 5551105548 (sic)

Árbol 05, manejo de poda de elevación de copa



Árbol 06, manejo de poda de elevación de copa





Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente la **PODA DE 2 (DOS) ÁRBOLES** con metodo de **elevacion de copa**) y nombre común **Cedro Blanco/Cupressus lindleyi y Laurel de la India/ Ficus retusa Y DERRIBO DE 4 (CUATRO) ÁRBOLES** con nombre común: **Cedro Blanco/Cupressus lindleyi**; que se yerquen en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

A T E N T A M E N T E

C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMQ/yr1*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.